

041

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION
Del 01 de Julio de 2022 al 31 de Mayo de 2023
CAI 00030**

GUATEMALA, 11 de Octubre de 2023

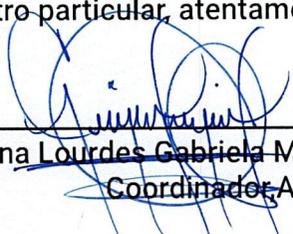
Guatemala, 11 de Octubre de 2023

Señor:
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

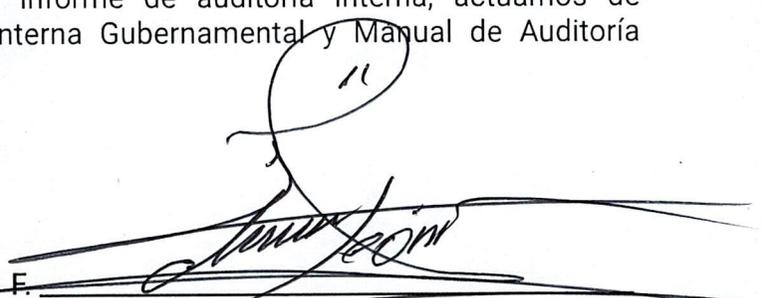
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-031-2023, emitido con fecha 14-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
Coordinador Auditor

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F. 
Edwin Nefthali De Leon Cifuentes

Supervisor
Lic. Edwin Nefthali De Leon Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	25
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	26
ANEXO	26

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), derogado según Acuerdo No. A-038-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la presentación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.
- Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 14 de enero de 2022, Envío de Informes mensuales de avance físico y financiero a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones.
- Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Coordinación y Organización, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-58-2022.
- Otras Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)

No. 031-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente, durante el período del 1 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

4.2 ESPECÍFICOS

- Comprobar la oportuna suscripción del Convenio emitido entre el MIDES y Grupo Enlace, así como la actualización de su contenido, para garantizar la eficiente ejecución e los recursos.
- Comprobar que las actividades de monitoreo y evaluación se hayan realizado a través de un sistema de información, para garantizar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos transferidos a Grupo Enlace, de conformidad con lo establecido en el Convenio del año 2022.
- Verificar que existan actividades de supervisión durante el proceso de ejecución del Plan Operativo presentado por Grupo Enlace, así como durante la vigencia del Convenio 2022.
- Comprobar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios se hayan realizado de acuerdo con la normativa legal aplicable, cumpliendo con los plazos establecidos para la realización y publicación de los procesos de compras y documentos y velando por el debido respaldo documental.
- Verificar el avance obtenido por Grupo Enlace de los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Operativo presentado al MIDES, de conformidad con los fondos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022.
- Constatar que el traslado de los fondos realizado por el MIDES y el destino de los mismos se encuentren debidamente registrados en las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que las mismas le hayan sido reportados dentro del plazo establecido.
- Comprobar que Grupo Enlace haya liquidado la asignación otorgada por el MIDES a través de la presentación oportuna del informe respectivo y la documentación suficiente y pertinente que respalde el avance físico y financiero alcanzado.
- Evaluar que el Mides esté cumpliendo con mantener actualizado su Portal Institucional, en relación con las Subvenciones o Subsidios otorgados, para cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016.
- Comprobar que Grupo Enlace esté cumpliendo con presentar electrónicamente mediante el Sistema TSS, los informes de avance físico y financiero, así mismo, que el MIDES cumpla con informar acerca de las personas individuales o de las personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2023, el período de la auditoría comprende del 1 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023, en la Dirección de Coordinación y Organización, en la Dirección de Monitoreo y Evaluación y en la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	2	NO		2
3	Plan Operativo 2022	1	NO		1
4	Suscripción y contenido del Convenio 2022	1	NO		1
5	Monitoreo y Evaluación	1	NO		1
6	Actualización Portal Institucional	1	NO		1
7	Actualización del Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones TSS	1	NO		1
8	Actividades de Supervisión	1	NO		1
9	Liquidación final	1	NO		1
10	Adquisiciones de Bienes y Servicios	13	NO		13

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron durante el proceso de ejecución de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Planificación.
- Visita preliminar del Área.
- Programa de Auditoría.
- Observación.
- Entrevista.
- Evaluación de procesos y manuales.
- Inspección.
- Indagación.
- Observación
- Recolección de muestras.
- Requerimiento de información.
- Visitas de campo a las instalaciones de la Planta Escuela Agropecuaria y a la sede de Grupo Enlace.
- Consultas al portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del

Estado -GUATECOMPRAS-

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Actualización Portal Institucional

Riesgo materializado

INFORMACIÓN DE SUBVENCIÓN NO PUBLICADA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Según consultas realizadas a la información publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, en relación al Convenio del año 2022, suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, específicamente en el apartado de información pública, numeral 29, "Información adicional de relevancia", se verificó que dentro de los documentos publicados se encuentran el Convenio del año 2022 y Reportes de Ejecución Física y Financiera y de Ejecución de Presupuesto por Resultados, no así, los informes de avance físico y financiero, el registro de personas individuales beneficiarias y el consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda, conforme lo establece la normativa aplicable.

Lo anterior fue dado a conocer a la Directora de Información Pública por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, quien a través del oficio MIDES-IP-0887-2023/AM/salm de fecha 20 de septiembre del año en curso, informa acerca de las gestiones realizadas, con lo cual no se dan por cumplidas las acciones correctivas, por lo que, a la presente fecha se está cumpliendo parcialmente con el acceso a la información en lo referente al Convenio suscrito, debido a que la Dirección de Coordinación y Organización no ha trasladado la información que debe ser publicada en el portal institucional del MIDES y que la Dirección de Información Pública ha requerido en su momento.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por los responsables y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, esto debido a que la Dirección de Coordinación y Organización, según el instructivo publicado en el portal institucional del MINFIN, no ha trasladado el Registro de Personas Individuales "Anexo C, Formulario DEF2", ni el Consolidado de Personas Jurídicas Beneficiadas con Subsidio o Subvención "Anexo C, Formulario DEF3", los cuales son de su competencia, así como, el Informe de Avance Físico y

Financiero de Entidades Receptoras de Subsidios o Subvenciones con recursos del Estado "Anexo C, Formulario DEF1", generado por Grupo Enlace, para su correspondiente publicación en el portal institucional del MIDES.

Para el caso de la Dirección de Información Pública, lo descrito en el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 55-2016, no es información pública de oficio, sin embargo, por ser el MIDES la entidad pública que otorga el subsidio o la subvención, es responsable de actualizar mensualmente y publicar en el portal web de la institución, los documentos que se describen en los párrafos de la deficiencia.

Comentario de los Responsables

La Directora de Información Pública por medio del oficio MIDES- IP-0939-2023/ AM del 04/10/2023, informa: "... según lo manifestado por medio del Oficio MIDES-IP-0887-2023/ AM/ salm de fecha 20 de septiembre del 2023, reiteramos que las actuaciones de Información Pública se rigen por lo establecido en el Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública", así mismo en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social", ya que los fundamentos legales que establece la Unidad de Auditoría Interna no se interpretan de la forma legal idónea, en virtud que lo relacionado en el artículo 9 del Decreto 57-2008, se refiere a la información pública que puede ser solicitada por los sujetos activos, es decir por medio de las solicitudes de información pública, y no a la información pública que se debe de publicar mensualmente de acuerdo a lo regulado en el artículo 10 y 11 del mismo cuerpo legal.

Es importante indicar, que las demás normas legales indicadas, establecen que se deben de publicar en el portal web, sin embargo, no establece que se debe de publicar en el apartado del portal web de la información pública de oficio, por lo que se hace alusión a la jerarquía de las normas legales, en virtud que el Decreto 57-2008 por ser un Decreto aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala es superior a las demás normas mencionadas. (...)

No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna se realizó la solicitud de la información a la Dirección de Coordinación y Organización por medio del Oficio MIDES-IP-0947-2023/AM/salm de fecha 03 de octubre de 2023, estando a la espera de la entrega de la información para su publicación.

Por lo previamente expuesto, se informa que se realizaron las acciones correspondientes para su publicación aun no siendo competencia de esta Unidad Administrativa, en virtud a lo establecido en el Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública" y lo manifestado previamente."

El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio DCO-874-2023/JCGC-jrfv del 04/10/2023, informa: "Atentamente me dirijo a ustedes en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-002-2023 (...) se considera que no es una actividad que le corresponda realizar a esta Dirección ya que dentro del Convenio entre MIDES y GRUPO ENLACE o dentro de cualquier normativa vigente para el período auditado no se encuentra

establecido que la Dirección de Coordinación y Organización rutinariamente o sin requerimiento deba trasladar documentación a la Dirección de Información Pública, razón por la cual amablemente se solicita sea desvanecida la posible deficiencia debido a que no corresponde a esta Dirección, sin embargo atendiendo al requerimiento realizado a través del documento citado en el párrafo anterior, se adjunta al presente de manera digital en Disco Compacto - CD- el documento proporcionado por la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables denominado -GRUPO ENLACE- en relación al avance físico y financiero así como también el listado de personas beneficiadas con el programa en formato Excel, para su conocimiento y acciones correspondientes, cabe mencionar que no existen personas jurídicas beneficiadas con el desembolso realizado.

De igual manera es importante mencionar que dicha información fue solicitada a esta Dirección por parte de la Dirección de Información Pública, solicitud que fue atendida oportunamente mediante el Oficio No. DCO-SA-359-2023/BWSO/dcvp el cual se adjunta al presente de manera digital como evidencia de que la información solicitada ya consta en los archivos de la Dirección de Información Pública."

Responsables del área

MAYRA ALEJANDRA MAC DONALD QUINTANILLA
JUAN CARLOS GIRON CABRERA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>a) A la Viceministra de Protección Social: Instruir por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que dentro de las actividades de verificación y control, que le confieren los convenios, se traslade mensualmente a la Dirección de Información Pública los informes de avance físico y financiero (generado por la entidad receptora de los recursos), el registro de personas individuales beneficiadas y el consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención (generado por la Dirección de Coordinación y Organización), cuando proceda, y llevar un archivo ordenado cronológicamente para consultas posteriores.</p> <p>b) Al Director de Coordinación y Organización: Realizar el adecuado seguimiento a la entrega de los informes de avance físico y financiero generado por Grupo Enlace dentro del Sistema de TSS, correspondiente al Convenio del año 2022 y trasladarlos a la Dirección de Información Pública, conjuntamente con el registro de personas individuales beneficiadas y el consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, generado por la Dirección de Coordinación y Organización, para que los mismos sean publicados en el portal web del MIDES, con el objeto de cumplir con el acceso a la información que establece el Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.</p> <p>c) Al Representante Legal de Grupo Enlace: Trasladar los informes de avance físico y financiero generado desde el Sistema de TSS al Ministerio de Desarrollo Social, para que los mismos sean publicados en el correspondiente portal web del MIDES.</p>	09/10/2023

2. Monitoreo y Evaluación

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN SEGÚN CONVENIO

Conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace en fecha 18 de noviembre de 2022, se definió que la Dirección de Monitoreo y Evaluación recibiría de parte de Grupo Enlace, información necesaria para efectuar el monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan Operativo, incluyendo realizar trabajo de campo, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el Director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-180-2023- NDFB de fecha 22 de agosto de 2023, tanto el Convenio y el Plan Operativo Anual -POA- 2022, no fueron socializados oficialmente a la Dirección a su cargo, por lo que no se realizó ningún proceso acerca de la competencia y responsabilidad contenida en el Convenio suscrito y Plan Operativo presentado por Grupo Enlace.

Lo anterior fue dado a conocer al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, quien a través del oficio VPPE-ARPR-mca-513-2023 de fecha 19 de septiembre del año en curso, informa y documenta acerca de las gestiones realizadas por la Dirección de Monitoreo y Evaluación y por su Viceministerio con el objeto de obtener tanto el Convenio como el Plan Operativo Anual del año 2022, sin haber obtenido respuesta, para el efecto adjunta el oficio DME-200-2023-NDFB del Director de Monitoreo y Evaluación, quien confirma que no recibió de forma oficial el Convenio del año 2022, ni el Plan Operativo Anual presentado por Grupo Enlace, no obstante de haber realizado gestiones ante el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación.

Por medio del oficio DAI-553-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, se solicitó al Secretario General del MIDES, informar acerca de la notificación del Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, como resultado de las instrucciones giradas por el Despacho Superior del MIDES, derivado de lo cual, el Secretario General por medio del oficio SG-120-2023/MGR/camm de fecha 13 de septiembre del año en curso, informa que a través de Cédulas de Notificación trasladó el Acuerdo Ministerial de aprobación y el Convenio en referencia a los Viceministerios Administrativo y Financiero y de Protección Social, con fecha 14 de diciembre de 2022, por lo que se confirma que no fue trasladado oficialmente al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación.

Por parte de Grupo Enlace se verificó a través de la técnica de Cuestionario de Control Interno, que no cumplió con enviar los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores, a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, como lo regula el Convenio en la cláusula Novena, lo cual fue confirmado por el Director de Monitoreo y Evaluación en el oficio DME-200-2023-NDFB.

Lo anterior en su conjunto, contribuyó a que las actividades de monitoreo y evaluación no se hayan realizado.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por los responsables y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, debido a que según el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace para el año 2022, debían ser realizadas las actividades de monitoreo y evaluación, sin embargo, es oportuno comentar que dentro de cada organización, deben existir líneas internas de comunicación que permitan una comunicación efectiva a los distintos niveles organizacionales, a efecto de cumplir cada uno con sus funciones de manera eficiente y efectiva, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la normativa aplicable.

En lo que respecta a los argumentos expuestos por el Secretario General, específicamente a lo que establece el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General, Versión 2, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-88-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, numeral 2 (página 27), que la Secretaría General recibe el documento con la decisión de la Autoridad Superior y procede a verificar a qué Unidades Administrativas del Ministerio u otros actores externos se debe notificar, por lo que se considera que la acción de verificar abarca las acciones de revisar, analizar, indagar, por lo que sí están facultados para definir a los responsables directos o usuarios de la información de los acuerdos, resoluciones, convenios y otros documentos, siempre y cuando se analice su contenido.

En el caso de lo expuesto por parte del Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de Grupo Enlace, como entidad receptora de los recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, es inevitable el cumplimiento de las obligaciones que asume al momento de firmar de conformidad y aceptación acerca del contenido del Convenio, por lo que debe velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

Comentario de los Responsables

El Director de Monitoreo y Evaluación a.i. por medio del oficio DME-213-2023- JGCT del 04/10/2023, informa: "... hacer de su conocimiento que a la fecha esta Dirección no ha sido notificado oficialmente tanto del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y GRUPO ENLACE correspondiente al año 2022 y el POA 2022 de GRUPO ENLACE, por lo que esta Dirección no realizó los procedimientos establecidos en el Sistema de Monitoreo y Evaluación -GRUPO ENLACE-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-74-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, por no disponer de la información necesaria para las acciones correspondientes en materia de monitoreo y evaluación. (...)

El Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social por medio del oficio SG-140-2023/ MGR/camm del 04/10/2023, informa: "En efecto, como se demuestra en la Nota de Traslado DS-5290-2022/HMCR/mjrm del Despacho Superior, recibida en esta Secretaría General el 14

de diciembre de 2022; las instrucciones en forma general, son específicamente: 1) Emitir el Acuerdo Ministerial de aprobación; 2) Proceder con las notificaciones correspondientes; y, 3) El resguardo del documento relacionado (convenio). (...)

El Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, contenido en el Acuerdo Gubernativo 87-2012, se origina por la creación de esta cartera ministerial, en ese mismo año 2012; sin embargo, es menester enfatizar en que el mismo, habiendo transcurrido doce años, en mucho de su contenido ya no se ajusta al quehacer institucional actual; y, en el caso particular de las funciones de las distintas direcciones y unidades de la entidad, difiere de las funciones que efectivamente realizan. (...)

De la justificación proporcionada por la Dirección de Monitoreo y Evaluación para no realizar el seguimiento y monitoreo al Convenio (...) se responde enfáticamente conforme lo establecido en la Ley del Organismo Judicial (...) Artículo 3. Primacía de la Ley. Contra la observancia de la Ley no puede alegarse ignorancia. Asimismo, se alude el Principio Ignorancia de la Ley (Derecho Civil), según el cual la ignorancia de la ley, no excusa su cumplimiento. Ello, debido a que claramente se determina que el Decreto 16-2021 (...) "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós" en su Artículo 140, dispone la asignación presupuestaria para la mencionada Asociación (...) y en los medios de circulación idóneos.

Aunado a lo anterior, hay evidencia del conocimiento de causa, al emitir sendos oficios por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y del Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, con fechas de los meses de enero y marzo del presente año (...)

En el Manual de Políticas, Normas (...) aprobado por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-88-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, se establece en la Matriz Descriptiva, el Proceso de Notificación de Acuerdos, Resoluciones, Convenios u Otros Documentos.

En dicho instrumento se detalla (...) que la Secretaría General recibe el documento con la decisión de la Autoridad Superior y procede a verificar a que Unidades Administrativas del Ministerio u otros actores externos se debe notificar; evidenciando que no es esta Unidad la que dispone a quién o quiénes se notifica(n) el (los) documento(s)."

El Representante Legal de Grupo Enlace, por medio del oficio MIDES- DAI-02-2023 del 04/10/2023, informa: "Durante el proceso de gestión del convenio se realizaron contactos con la Dirección de Monitoreo y Evaluación, incluyendo una reunión de presentación y retroalimentación del plan operativo, la cual se desarrolló con personal técnico de ambas Subdirecciones.

En el periodo de ejecución del convenio no se tuvo nombramiento de ninguna persona por parte de las 2 Subdirecciones tanto de Monitoreo como de Evaluación, situación que en años anteriores se ha dado, incluyendo visitas de campo post ejecución, además de no hacer ningún requerimiento de información..."

Responsables del área

JORGE GANESH CABALLEROS TELLEZ
MIGUEL GRAZIOZO RIVERA
GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>a) Al Señor Ministro de Desarrollo Social: Instruir por escrito al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Social, a efecto de que todo convenio suscrito y aprobado por medio de Acuerdo Ministerial, sea trasladado de forma oportuna a las Unidades Administrativas involucradas, a efecto de atender de forma eficiente las actividades asignadas a cada una, esto con el objeto de mejorar el control interno y el eficiente desarrollo de las actividades asignadas a cada Unidad Administrativa, incluyendo a la Dirección de Información Pública, en lo que respecta a la publicación de información relacionada a los subsidios o subvenciones; así mismo, que traslade al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace para el año 2022 y su correspondiente aprobación, para su conocimiento y efectos respectivos.</p> <p>b) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación: Instruir por escrito a la Dirección de Monitoreo y Evaluación para que realice las actividades de monitoreo y evaluación del Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace para el año 2022, con el objeto de cumplir con las actividades asignadas dentro del Convenio en referencia.</p> <p>c) Al Representante Legal de Grupo Enlace Trasladar a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores, para que la misma efectúe las actividades de monitoreo y evaluación.</p>	09/10/2023

3. Actividades de Supervisión

Riesgo materializado

DEFICIENTE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Conforme a la verificación del cumplimiento del Convenio suscrito entre Mides y Grupo Enlace, se determinó que no existe una adecuada y oportuna supervisión como parte de las actividades de verificación y control ejercidas por la Dirección de Coordinación y Organización, debido a las deficiencias determinadas en los siguientes aspectos:

- El Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas se encuentra desactualizado, existiendo responsabilidad de Grupo Enlace y de la Dirección de Coordinación y Organización, por los anexos a registrarse en el mismo y por la falta de rendición de cuentas a las instituciones respectivas.
- Grupo Enlace no presentó de manera oficial la liquidación final y documentación de soporte y tampoco se solicitó por escrito y de forma oportuna.
- Incumplimiento en la publicación oportuna de los informes de avance físico y financiero; el registro de personas individuales beneficiadas y el consolidado de personas jurídicas

beneficiadas con subsidio o subvención (cuando proceda), en el portal institucional del MIDES.

d) Grupo Enlace no ha cumplido con publicar en su página de internet los informes de avance físico y financiero relacionado a la ejecución del Convenio del año 2022.

e) Inexistencia de líneas internas de comunicación eficientes entre las Unidades Administrativas involucradas, al no verificar como parte de la evaluación y control, el cumplimiento de lo establecido en el Convenio, con respecto a las actividades de monitoreo y evaluación.

Lo anterior fue dado a conocer a la Viceministra de Protección Social por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, con el objeto de girar instrucciones a la Dirección de Coordinación y Organización, lo cual fue realizado a través del oficio VPS 620-2023/ LMADM/ ap de fecha 18 de septiembre del año en curso, sin embargo, las instrucciones giradas no derivaron acciones concretas por parte de la Dirección de Coordinación y Organización, para aclarar o desvanecer las deficiencias enunciadas anteriormente.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por el Director de Coordinación y Organización y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, debido a que las actividades de verificación y control, que le fueron asignadas a la Dirección de Coordinación y Organización, según lo establecido en el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, Cláusula Décima Tercera, se enmarcan dentro de la definición de Control Interno, para asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, aplicando los diferentes tipos de control, sea este preventivo, detectivo o correctivo, por consiguiente, la supervisión no se circunscribe únicamente a la emisión de oficios, sino que es una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, tomar decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos.

Comentario de los Responsables

El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio DCO-880-2023/JCGC-jrfv del 05/10/2023, informa: "Atentamente me dirijo a ustedes en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-001-2023 (...) En tal sentido y atendiendo a cada uno de los puntos establecidos en el documento de posibles deficiencias, esta Dirección hace de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a la literal a) se hace de su conocimiento que se le dio el seguimiento necesario en cuanto a verificar que GRUPO ENLACE actualizara la información en el Sistema de Subsidios y Subvenciones, información que oportunamente fue trasladada a la Dirección a

su digno cargo a través del OFICIO DCO-860-2023/ JCGC-jrfv el cual se adjunta de manera digital al presente.

En relación a la literal b) se informa que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre MIDES y GRUPO ENLACE es este último el obligado en presentar tal liquidación, y con la finalidad de ampliar un poco más la información se adjunta de manera digital el OFICIO DCO-867-2023/ JCGC- jrfv mediante el cual se trasladó a la Dirección a su cargo la información respectiva aclarando el punto en cuestión.

Atendiendo a la literal c) se adjunta el presente de manera digital el Oficio No. DCO-SA-359-2023/ BWSO/ dcvp mediante el cual se trasladó la información solicitada a la Dirección de Información Pública.

Se considera que la literal d) es competencia y responsabilidad exclusiva de la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables denominada - GRUPO ENLACE-.

De igual manera se considera que las actividades de Monitoreo y Evaluación a las que hace referencia en la literal e) es competencia de otra unidad de este Ministerio, sin embargo y dado se realizó un único desembolso a GRUPO ENLACE y este fue realizado en el último mes del año, se logró realizar únicamente una supervisión de actividades en campo por parte de esta Dirección, el cual se adjunta de manera digital al presente."

Responsables del área

JUAN CARLOS GIRON CABRERA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>a) A la Viceministra de Protección Social: Instruir por escrito a la Dirección de Coordinación y Organización a efecto de velar por la existencia de actividades de supervisión pertinente y oportuna dentro de los procesos que se llevan a cabo, ya sea de forma permanente o temporal, respaldando dichas actividades con documentación suficiente y competente, con el objeto de identificar oportunidades de mejoras en las diferentes áreas o procesos, para que los mismos sean más eficientes y que contribuyan a cumplir con los objetivos que se esperan alcanzar, en particular, cuando la Dirección de Coordinación y Organización ha sido designada para realizar las actividades de verificación y control, según los Convenios que se suscriban entre el Ministerio de Desarrollo Social y entidades privadas.</p> <p>b) Director de Coordinación y Organización: Realizar el adecuado seguimiento a la actualización del Sistema TSS, tanto de la parte que le corresponde a Grupo Enlace, como a la parte que le corresponde a la Dirección de Coordinación y Organización; a la presentación oficial de la Liquidación final del Convenio correspondiente al año 2022, con su respectiva documentación de soporte, la cual deberá ser analizada y autorizada; al traslado de la información generada del Sistema TSS a la Dirección de Información Pública, para su correspondiente publicación en el portal institucional del MIDES; al traslado del Plan Operativo Anual a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, para que realice las actividades designadas en el Convenio del año 2022.</p>	09/10/2023

4. Adquisiciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Conforme a consultas realizadas al portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS- y a la revisión de los documentos que sustentan las compras de bienes o la contratación de servicios por parte de Grupo Enlace, se determinó que no todos los documentos que respaldan las adquisiciones o las contrataciones de servicios, fueron publicados en el Sistema GUATECOMPRAS; incumplimiento en todos los procesos con la publicación de documentos conforme a los plazos establecidos; y, para el caso de las contrataciones por procedimientos regulados por el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado (casos de excepción), no se veló por la correcta aplicación del procedimiento al crear distintos Números de Publicación Guatecompras (NPG), aun cuando las facturas corresponden a la misma contratación, según el contrato celebrado.

Lo anterior fue dado a conocer al Representante Legal de Grupo Enlace por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, quien a través del oficio MIDES-DAI-01-2023 de fecha 21 de septiembre del año en curso, informa acerca de las gestiones realizadas, con lo cual no se dan por cumplidas las acciones correctivas, por lo que, a la presente fecha, los documentos que respaldan las adquisiciones y contrataciones se encuentran pendientes de completar y publicar en el Sistema Guatecompras.

Se adjuntan anexos con el detalle de las compras y contrataciones realizadas por Grupo Enlace.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por los responsables y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, debido a que Grupo Enlace como entidad receptora de los recursos provenientes del MIDES, era responsable por recibir, administrar y ejecutar dichos fondos públicos, apegándose a lo que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, al Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al Acuerdo Ministerial 563-2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado y sus reformas, a la Resolución 001-2022, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no obstante, las adquisiciones directas por ausencia de ofertas, las contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales a través de procedimientos regulados por el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, Casos de Excepción y, las compras de baja cuantía, no se efectuaron conforme lo regula la

normativa aplicable, debido a que no se cuenta con toda la documentación de soporte, no se publicaron los documentos pertinentes en el Sistema Guatecompras o se publicaron fuera de los plazos establecidos.

En lo que respecta a las actividades de verificación y control, las mismas fueron asignadas a la Dirección de Coordinación y Organización, según lo establecido en el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, Cláusula Décima Tercera y, las actividades de monitoreo y evaluación, fueron asignadas a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, según Cláusula Novena, ambas designaciones contribuyen al cumplimiento eficiente de lo asignado al Ministerio de Desarrollo Social por parte del Congreso de la República de Guatemala a través de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que, las actividades realizadas por ambas Direcciones, se enmarcan dentro de la definición de Control Interno, que es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio de las personas sujetas a fiscalización, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, aplicando los diferentes tipos de control, sea este preventivo, detectivo o correctivo, independientemente de qué Unidad Administrativa los aplique, por consiguiente, el no realizar actividades de verificación, control, monitoreo o evaluación de forma oportuna, debilita el control interno, dando lugar al incumplimiento de la normativa legal, a la utilización inadecuada de los recursos o a la falta de transparencia en la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Comentario de los Responsables

El Director de Monitoreo y Evaluación a.i. por medio del oficio DME-214-2023- JGCT del 04/10/2023, informa: "En el marco de las competencias dentro de las funciones de esta Dirección según Acuerdo Gubernativo 87-2012 establecidas en el Artículo 14. La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de realizar las evaluaciones y monitoreos que permitan establecer el avance de las actividades programadas por el Ministerio a nivel de Estado, para lo cual se emitirán informes cuatrimestrales a nivel sectorial.

De lo solicitado me permito informar que esta Dirección a la fecha no ha sido notificada oficialmente tanto del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y GRUPO ENLACE correspondiente al año 2022, y el POA 2022 de GRUPO ENLACE 2022, por lo que esta Dirección no realizó los procedimientos establecidos en el Sistema de Monitoreo y Evaluación -GRUPO ENLACE-, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-74-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, por no disponer de la información necesaria para las acciones correspondientes en materia de monitoreo y evaluación. (...)

El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio DCO-883-2023/JCGC-jrfv del 05/10/2023, informa: "... en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-001-2023 (...) se considera que no es una actividad que le corresponda realizar o verificar a esta Dirección de Coordinación y Organización, y que la posible deficiencia no corresponde direccionarla hacia esta unidad ya que según lo establecido en la normativa aplicable, la posible deficiencia

corresponde a la entidad receptora pues son ellos los obligados a publicar la información en el portal de GUATECOMPRAS, aunado a esto de conformidad a la cláusula décima tercera del convenio entre MIDES Y GRUPO ENLACE establece que la verificación y control la realizará... cualquier otra unidad que se designe para el efecto. Tal y como en este caso ya que con el documento aprobado mediante el Acuerdo Ministerial DS-74-2021 corresponde a otra unidad de este Ministerio el solicitar a GRUPO ENLACE los expedientes de compras realizadas desde GUATECOMPRAS, razón por la cual amablemente se solicita desvanecer la posible deficiencia dirigida a esta Dirección."

El Representante Legal de Grupo Enlace, por medio del oficio MIDES- DAI-02-2023 del 04/10/2023, informa: "Si bien no se cumplió con los plazos establecidos para subir los eventos al sistema de compras y adquisiciones dl estado GUATECOMPRAS, se cumplió con crear los eventos según la modalidad de compra, en este caso 4 cotizaciones, 7 eventos de compra directa por excepción y 2 eventos de baja cuantía. Se procedió a respaldar cada uno de los eventos con la documentación legal que se tenía. En el caso de las cotizaciones se procedió a terminar los eventos con la declaración de eventos desiertos, en virtud de no contar con oferentes, para lo cual se siguieron todos los procedimientos reglamentados.

La compra final se hizo por invitación directa por ausencia de oferentes, con organizaciones que tuvieran experiencia y objetivos similares a nuestra organización, verificando que las mismas cumplieran con todos los aspectos legales y con mecanismos para recibir y manejar fondos del estado, situación se cumplió, por lo cual emitieron formas 63-A2 debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Nuevamente ponemos de manifiesto la circunstancia especifica en el sistema de Guatecompras que no deja operar este tipo de documentos, ya que el sistema solo reconoce facturas electrónicas, situación que no ha permitido la creación y operación de estos eventos de cotización en el sistema de Guatecompras. Se ha hecho la consulta vía telefónica a la oficina de Guatecompras en el Ministerio de Finanzas Publicas, pero a la fecha no se ha tenido una respuesta concreta, por lo que se sigue insistiendo para cumplir con lo establecido en el referido decreto. (...)"

Responsables del área

JORGE GANESH CABALLEROS TELLEZ
JUAN CARLOS GIRON CABRERA
GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	a) Al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación: Instruir por escrito al Director de Monitoreo y Evaluación, para que dentro de las actividades de monitoreo y evaluación, que le confieren los Convenios, se contemple la verificación de los procesos que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa aplicable, como parte del Sistema de Monitoreo y Evaluación, con el objeto de evitar el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones o contratación de	09/10/2023

	<p>servicios, por parte de la entidad receptora de los fondos, emitiendo para el efecto las recomendaciones respectivas y dando aviso a los responsables de la verificación y control.</p> <p>b) A la Viceministra de Protección Social: Instruir por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que dentro de las actividades de verificación y control, que le confieren los Convenios, se contemple mediante una prueba de comprobación, el cumplimiento del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normativa aplicable, con el objeto de evitar el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones o contratación de servicios por parte de la entidad receptora de los fondos, definiendo la periodicidad en que se llevará a cabo y los responsables de su aplicación.</p> <p>c) Al Director de Coordinación y Organización: Dar seguimiento a la conformación de los expedientes y publicación de los documentos que respaldan las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios a realizarse en el Sistema Guatecompras, por parte de Grupo Enlace, a efecto de velar por la ejecución eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en la utilización de los recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social, como parte de las actividades de verificación y control.</p> <p>d) Al Representante Legal de Grupo Enlace: d.1) Publicar la documentación que respalda la contratación de servicios técnicos o profesionales, como resultado de la celebración del Convenio del año 2022 entre el MIDES y Grupo Enlace, así como las facturas extendidas por los prestadores de los servicios y demás documentos relativos al cumplimiento del contrato.</p> <p>d.2) Publicar la documentación que respalda la contratación de servicios por medio de Adquisición Directa por Ausencia de Oferta de los 4 eventos de cotización que fueron declarados desiertos, desde la contratación hasta los documentos que sustentan el traslado de fondos o pagos por los servicios prestados, así también, deberá documentar en un expediente físico, el cumplimiento de los requisitos fundamentales definidos en las bases de cotización de cada uno de los Números de Operación Guatecompras -NOG's- que le dieron origen a cada contratación, considerando que tanto el NOG original como el subsiguiente se encuentran relacionados, así también, lo concerniente al Acuerdo Ministerial 563-2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado y sus reformas, como es la constancia emitida por el RGAE, tanto para el caso de las Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Sociedades Civiles, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades jurídicas no lucrativas, como para las personas individuales prestadoras de servicios técnicos o profesionales, que son aspectos a evaluar previo a realizar la contratación o adquisición de servicios, según la modalidad de contratación.</p>	
--	--	--

5. Liquidación final

Riesgo materializado

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO 2022 NO PRESENTADA OFICIALMENTE

Como resultado de la revisión realizada al cumplimiento de la Cláusula Décima Quinta del Convenio del año 2022, se determinó que Grupo Enlace no entregó la liquidación final al Ministerio de Desarrollo Social, con su correspondiente documentación de soporte.

Lo anterior fue dado a conocer al Representante Legal de Grupo Enlace por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, quien a través del oficio MIDES-DAI-01-2023 de fecha 21 de septiembre del año en curso, informa acerca de las gestiones realizadas, con lo cual no se dan por cumplidas las acciones correctivas, por lo que, a la presente fecha no se cuenta con la liquidación final del Convenio del año 2022.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por los responsables y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, debido a que Grupo Enlace era responsable de presentar la liquidación final del Convenio del año 2022, con su correspondiente documentación de respaldo.

En lo que respecta a las actividades de verificación y control, las mismas fueron asignadas a la Dirección de Coordinación y Organización, según lo establecido en el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, Cláusula Décima Tercera, dicha designación contribuye al cumplimiento eficiente de lo asignado al Ministerio de Desarrollo Social por parte del Congreso de la República de Guatemala a través de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que, las actividades que desempeña dicha Dirección se enmarcan dentro de la definición de Control Interno, para asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, aplicando los diferentes tipos de control, sea este preventivo, detectivo o correctivo, por consiguiente, al no velar por la entrega de la liquidación final, se ratifica que no existió un adecuado proceso de supervisión.

Comentario de los Responsables

El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio DCO-867-2023/JCGC-jrfv del 04/10/2023, informa: "Atentamente me dirijo a ustedes en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-001-2023 (...) se considera que no es una actividad que le corresponda realizar o verificar a esta Dirección y que la posible deficiencia no corresponde direccionarla en esta dirección que ya según lo establecido en la cláusula Décimo Quinta del Convenio entre MIDES y GRUPO ENLACE en la que fundamentan la posible deficiencia es GRUPO ENLACE quien está obligado a presentar la liquidación a este ministerio sin necesidad de requerimiento o cobro alguno, razón por la cual se solicita amablemente desvanecer la posible deficiencia.

No obstante y con la finalidad de enriquecer los archivos de la auditoría en cuestión se adjunta al presente el documento presentado por GRUPO ENLACE en el cual se evidencia el avance físico y financiero, así como la liquidación del monto no ejecutado en el tiempo establecido, realizada a Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a través de la boleta No. 104780 mediante la cual se reintegra el saldo en caja."

El Representante Legal de Grupo Enlace, por medio del oficio MIDES- DAI-02-2023 del 04/10/2023, informa: "El convenio como tal no se ha podido liquidar en función de que las metas tanto físicas como financieras no se han cumplido debido al incumplimiento del Ministerio de Desarrollo Social en el cumplimiento de la asignación presupuestaria establecida en el decreto legislativo 16-2021; otorgando a la fecha únicamente el 33.33% de

la asignación establecida en el mismo.

Se tiene información parcial de la ejecución tanto física como financiera la cual se ha compartido con la contraparte nombrada en este caso la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, situación que no ha permitido que el portal de Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Finanzas Públicas pueda generar los informes respectivos de avances y finalización del convenio.

Los informes de ejecución tanto física como financiera del proceso se han puesto a la disposición de la Auditoría y adjuntados en el formulario de requisiciones de esta, pero reflejan los logros en el periodo establecido de convenio, más no la finalización de las metas físicas y financieras por la circunstancia antes expuesta."

Responsables del área

JUAN CARLOS GIRON CABRERA
GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>a) A la Viceministra de Protección Social: Instruir por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que dentro de las actividades de verificación y control, que le confieren los Convenios, se contemple darle seguimiento a la entrega oficial de la Liquidación final, conjuntamente con su documentación de soporte, el cual deberá ser analizado y aprobado en cuanto a su contenido y respaldo y ser archivado para consultas futuras. Así mismo, se considere un plazo oportuno para su presentación.</p> <p>b) Al Director de Coordinación y Organización: Realizar el adecuado seguimiento a la entrega de la Liquidación final por parte de Grupo Enlace, con su correspondiente documentación de soporte, a efecto de velar por el cumplimiento del convenio aprobado por medio de acuerdo ministerial, como parte de las actividades de verificación y control.</p> <p>c) Al Representante Legal de Grupo Enlace: Oficializar la entrega de la Liquidación final del Convenio del año 2022 al Ministerio de Desarrollo Social, el cual deberá estar acompañado con la correspondiente documentación de respaldo, incluido el o los informes de avance físico y financiero generados del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Desarrollo Social y los medios de verificación de los logros alcanzados (indicadores).</p>	09/10/2023

6. Actualización del Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones TSS

Riesgo materializado

SISTEMA DE TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (TSS) DESACTUALIZADO

Se comprobó que tanto Grupo Enlace, entidad receptora de los recursos, como el Ministerio de Desarrollo Social, entidad otorgante de los recursos, a través de la Dirección de Coordinación y Organización, no han cumplido con el registro oportuno, del monto y destino

de los recursos, las metas programadas, población beneficiada en la ejecución del programa a desarrollar y los avances físico y financieros respectivos, a efectuarse en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, por la asignación especial que el MIDES le transfirió durante el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con la presentación electrónica de dicha información al Ministerio de Desarrollo Social, a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas.

Lo anterior fue dado a conocer al Director de Coordinación y Organización por medio de la Nota de Auditoría 08-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, quien a través del oficio DCO-822-2023-JCGC-dv de fecha 21 de septiembre del año en curso, informa acerca de las gestiones realizadas, con lo cual no se dan por cumplidas las acciones correctivas.

(Base legal adjunta)

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis a las respuestas presentadas por los responsables y de la documentación de soporte adjunta, se considera que la misma no es suficiente para desvanecer la deficiencia establecida, esto debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas - MINFIN- creó el usuario dentro del Sistema TSS para el MIDES, el cual está a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización para el Convenio de Grupo Enlace, a quien le correspondió la creación y gestión de los usuarios dentro de dicho sistema, para la entidad receptora de los recursos, siendo esta, Grupo Enlace, por lo que según el Oficio Circular del MINFIN, el plazo para presentar dentro del Sistema TSS, los convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención; los instrumentos legales de aprobación de los convenios; los informes de avance físico y financiero; el registro de personas individuales beneficiadas y, el consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda, es de forma mensual, lo cual es responsabilidad de la Unidad Administrativa que posee el usuario generado por parte del MINFIN.

Así mismo, es responsabilidad de la Dirección de Coordinación y Organización, según el instructivo publicado en el portal institucional del MINFIN, realizar: a) el Registro de Personas Individuales "Anexo C, Formulario DEF2" y b) el Consolidado de Personas Jurídicas Beneficiadas con Subsidio o Subvención "Anexo C, Formulario DEF3" y, a la entidad receptora de los recursos, le corresponde realizar el Informe de Avance Físico y Financiero de Entidades Receptoras de Subsidios o Subvenciones con recursos del Estado "Anexo C, Formulario DEF1".

En lo que respecta a las actividades de verificación y control, las mismas fueron asignadas a la Dirección de Coordinación y Organización, según lo establecido en el Convenio suscrito entre el MIDES y Grupo Enlace, Cláusula Décima Tercera, dicha designación contribuye al cumplimiento eficiente de lo asignado al Ministerio de Desarrollo Social por parte del Congreso de la República de Guatemala a través de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que, las actividades que desempeña dicha Dirección se enmarcan dentro de la definición de Control Interno, para

asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, aplicando los diferentes tipos de control, sea este preventivo, detectivo o correctivo, por consiguiente, al no velar por la actualización de la información en el Sistema TSS, de lo que le corresponde a Grupo Enlace, como de lo que le corresponde a la Dirección de Coordinación y Organización, se ratifica que no existió un adecuado proceso de supervisión.

Comentario de los Responsables

El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio DCO-860-2023/JCGC-jrfv del 03/10/2023, informa: "Atentamente me dirijo a ustedes en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. UDAI-001-2023 (...) se hace de su conocimiento que se le dio el seguimiento necesario a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan al presente, en cuanto a la información que GRUPO ENLACE debía subir al sistema del Ministerio de Finanzas Públicas, mismos que evidencian que toda la información a la cual hace referencia la presente posible deficiencia se encuentra cargada en el Sistema TSS del MINFIN, de esa cuenta y en virtud de que la normativa establece una fecha en que la entidad receptora debe subir los datos al sistema pero no estipula una fecha en la cual se deba verificar por parte de esta Dirección, y en la actualidad al realizar la verificación se constató que toda la información se encuentra al día."

El Representante Legal de Grupo Enlace, por medio del oficio MIDES- DAI-02-2023 del 04/10/2023, informa: "En el transcurso del proceso de auditoria se ha avanzado en la corrección del usuario en el portal del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, pudiendo operar la información correcta de nuestra entidad (anteriormente aparecía en el usuario la de la entidad Refugio de la Niñez), el ingreso de la programación física y financiera, así como la información de los gastos y contrataciones, existe siempre la circunstancia de la programación del monto establecido de la subvención Q.3,000,000.00 con lo desembolsado Q.1,000,000.00 y lo ejecutado Q.999,977.01; situación que el personal de Sistema de TSS del Ministerio de Finanzas está apoyando en solucionarlo, para que se puedan emitir tanto los informe de avance mensual como el informe final que respalde la ejecución del porcentaje desembolsado.

Se mantiene contacto permanente con el Lic. Dulier Vásquez de la Dirección de Coordinación y Operación del Ministerio y con el Lic. Everildo Matul del Sistema TSS del Ministerio de Finanzas, para darle una solución final a esta circunstancia."

Responsables del área

JUAN CARLOS GIRON CABRERA
GUSTAVO GREGORIO TIGUILA RAMOS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	<p>a) A la Viceministra de Protección Social: Instruir por escrito al Director de Coordinación y Organización, para que se cumpla con operar dentro del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, el Registro de Personas Individuales "Anexo C, Formulario DEF2" y el Consolidado de Personas Jurídicas Beneficiadas con Subsidio o Subvención "Anexo C, Formulario DEF3", cuando proceda, y llevar un archivo ordenado cronológicamente para consultas posteriores, así mismo, velar porque las Organizaciones receptoras de subsidios o subvenciones, cumplan con operar dentro del Sistema en referencia, el Informe de Avance Físico y Financiero de Entidades Receptoras de Subsidios o Subvenciones con recursos del Estado "Anexo C, Formulario DEF1", dentro 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, para que los mismos se presenten ante el Ministerio de Desarrollo Social, la Contraloría General de Cuentas, el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas, según lo establecido en el oficio circular del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>b) Al Director de Coordinación y Organización: b.1) Instruir por escrito y verificar que el responsable de operar el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, realice el Registro de Personas Individuales "Anexo C, Formulario DEF2" y el Consolidado de Personas Jurídicas Beneficiadas con Subsidio o Subvención "Anexo C, Formulario DEF3", dentro del sistema en referencia, lo cual deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, para que los mismos se presenten ante el Ministerio de Desarrollo Social, la Contraloría General de Cuentas, el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>b.2) Realizar el adecuado seguimiento a la entrega de los informes de avance físico y financiero generados por Grupo Enlace dentro del Sistema de TSS, correspondiente al Convenio del año 2022, para que los mismos se presenten de forma electrónica, conjuntamente con los anexos generados por la Dirección de Coordinación y Organización.</p>	09/10/2023
---	--	------------

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Comisión de Auditoría conforme al trabajo realizado presenta las siguientes conclusiones:

a) La Comisión de Auditoría estableció que los riesgos identificados durante el proceso de planificación de la presente auditoría en las áreas de: Monitoreo y Evaluación, Actualización del Portal Institucional del MIDES, Actualización del Sistema TSS, Actividades de Supervisión, Liquidación Final y Adquisición de bienes y servicios, fueron materializados, debido a que las actividades de monitoreo y evaluación no fueron realizadas, no se ha registrado totalmente la información del Convenio del año 2022 en el Sistema de TSS, lo que repercute en la publicación de los reportes que genera dicho sistema, las actividades de supervisión no son eficientes y oportunas, no se presentó la Liquidación final por parte de Grupo Enlace y existen incumplimientos en cuanto a la conformación de documentos de compras y contratación de servicios, su publicación en el Sistema Guatecompras y el incumplimiento de plazos para realizarlo, por lo que en el presente informe se emiten las recomendaciones que tienen como propósito fortalecer el control interno de las Unidades Administrativas responsables.

b) Por medio de oficio de notificación UDAI-002-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, fue notificado al Representante Legal de Grupo Enlace, el incumplimiento en la presentación de las formas 200-A-3 "Caja Fiscal" ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido, por lo que, considerando que la responsabilidad de velar por el cumplimiento de dicho plazo corresponde exclusivamente a Grupo Enlace y por las gestiones realizadas para evitar la recurrencia del incumplimiento, la deficiencia se da desvanecida, no obstante, no lo

exime de la aplicación de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

c) Con oficio DAI-564-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, se presentó ante el Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, algunas recomendaciones para fortalecer el control interno en cuanto a la suscripción oportuna de los Convenios, para no afectar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, ni de las actividades de monitoreo, evaluación, verificación y control.

d) Se observó que dentro del Sistema de Monitoreo y Evaluación aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-74-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se contempló que la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, requiriera a Grupo Enlace los expedientes de las compras realizadas desde el Sistema de Guatecompras, independientemente de la modalidad de compra, por lo que al ser aprobado por el Despacho Superior, se emitió una recomendación específicamente en la deficiencia relacionada a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, sin embargo, se considera que dentro de los convenios que se suscriban a futuro, podría delegarse la supervisión en materia de contrataciones al área de Compras de la Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, con el objeto, de que ser entregada la Liquidación Final, el Fondo de Protección Social, pueda emitir opinión en cuanto a la inversión de los recursos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
Coordinador Auditor

Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F.

Edwin Neftali De Leon Cifuentes

Lic. Edwin Neftali De Leon Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO

- Nombramiento de auditoría No. NAI-031-2023.
- Anexos de Bases legales por deficiencias.
- Anexos de la deficiencia denominada "Deficiencias de en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".

Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-031-2023

CAI: 00030
Guatemala, 14 de agosto de 2023

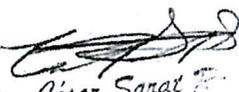
Equipo de Auditoría
Edwin Neftali De Leon Cifuentes (Supervisor)
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados, de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

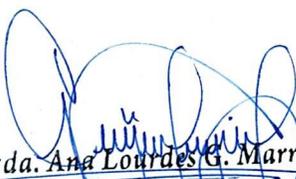
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio del Grupo Enlace, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 18-09-2023


Lic. César Sarat
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



- ❖ Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
 - ❖ Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
 - ❖ Informes de avance físico y financiero,
 - ❖ Registros de personas individuales beneficiadas, y
 - ❖ Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda.”
- ✓ **El Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social**, en el artículo 25, Información Pública, establece: “La Unidad de información Pública del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar la información pública a nivel institucional, velando por el cumplimiento de la legislación a través de la publicación en los diferentes medios y atender la demanda de información de la sociedad guatemalteca, y sus atribuciones son:
- a. Administrar el sistema de libre acceso a la información. (...)
 - c. Actualizar la información pública institucional en forma mensual. (...)
 - e. Crear la red interna de información pública institucional. (...)
 - i. Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.”
- ✓ **El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Décima Tercera. De la Verificación y Control, lo siguiente: “El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto.”



Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO BASE LEGAL
DEFICIENCIA 1: INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES NO
PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

- ✓ El **Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública**, establece en el Artículo 9, Definiciones, numeral 6, Información pública, lo siguiente: “Es la información en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y que no sea confidencial ni estar clasificado como temporalmente reservado.”, así también en el artículo 10, Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado (...) numeral 29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.” (El énfasis es de los suscritos.)
- ✓ El **Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones**, en el artículo 15. Acceso a la Información, establece: “Las entidades públicas que otorguen subsidios y/o subvenciones a personas individuales y jurídicas serán responsables de actualizar mensualmente y publicar en su portal web los convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondientes, el Registro de Personas Individuales beneficiadas con subvención y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios y subvenciones otorgados.

En cuanto al Registro de Personas Individuales beneficiadas con subvención y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios y subvenciones otorgados por la entidad, deberán remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas con base a los formatos que para el efecto disponga esa Cartera en su portal web...”

- ✓ El **Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas**, de fecha 14 de enero de 2022, establece en el párrafo quinto lo siguiente: “En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 y sus reformas, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web de:





ANEXO BASE LEGAL
DEFICIENCIA 2: INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE MONITOREO Y
EVALUACIÓN SEGÚN CONVENIO

- ✓ **El Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social**, en el artículo 27. Secretaría General, establece: “La Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la función de recepción, registro, resguardo y trámite de la correspondencia, documentos y expedientes del Ministerio. Las funciones específicas de la Secretaría General son:

c. (...) Apoyará en la adecuada distribución de la correspondencia y documentos entre las diversas dependencias del Ministerio según corresponda.

g. Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.”

- ✓ **El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece lo siguiente:

“NOVENA. DEFINIR METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DESDE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL POA DE GRUPO ENLACE A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. (...) Debe enviar a la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social los documentos metodológicos, instrumentos, registros y otras evidencias que respalden el logro de los objetivos, las metas e indicadores. Esta información servirá de base para efectuar el monitoreo y evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación...”

“DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL “... c) (...) y el trabajo de campo realizado por la Dirección de Monitoreo y Evaluación.”.

- ✓ El Acuerdo Ministerial DS-74-2021, que aprueba el **Sistema de Monitoreo y Evaluación -GRUPO ENLACE-**, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece lo siguiente: “Artículo 2. Cumplimiento. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación en conjunto con las direcciones competentes, son responsables del procedimiento llevado a cabo y los efectos de la presente aprobación, por tener pleno conocimiento del contenido de la misma, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en los Lineamientos objeto del presente acuerdo. Artículo 3. Casos no Previstos. Los casos no previstos dentro de los



Lineamientos objeto de la presente aprobación, serán resueltos por el Titular de esta Cartera Ministerial.”

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.

Auditor I

*Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social*



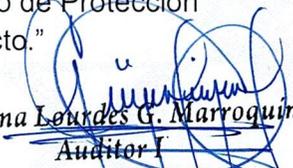
ANEXO BASE LEGAL

DEFICIENCIA 3: DEFICIENTE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- ✓ Las **Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental**, aprobado por medio del Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades establecen: "1.1.4 Definir Procesos de Supervisión. La máxima autoridad y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos que incluyan:
 - a) Responsabilidad de supervisión de la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, asimismo toda aquella persona según aplique a la entidad.
 - b) Identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.
 - c) Definir la periodicidad de las supervisiones de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones.

- ✓ El **Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Coordinación y Organización, Cuarta Versión**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-58-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, establece dentro de las funciones del Director de Coordinación y Organización, las siguientes: "a. Planificar, dirigir y controlar las actividades y responsabilidades relacionadas con las funciones de la unidad administrativa a su cargo. (...) g. Verificar el efectivo funcionamiento de los programas y proyectos sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes involucradas. (...) l. Realizar otras tareas afines al puesto, asignadas por el jefe inmediato."

- ✓ El **Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Décima Tercera. De la Verificación y Control, lo siguiente: "El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto."


Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO BASE LEGAL
DEFICIENCIA 4: DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- ✓ El **Acuerdo Ministerial 563-2018, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado y sus reformas**, en el artículo 1, Objeto, establece: “Las presentes disposiciones regulan los requisitos y metodología aplicable a la inscripción y precalificación de las personas individuales, jurídicas, nacionales y extranjeras para que sean habilitadas como contratistas o proveedores del Estado ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, el cual en el transcurso del presente Acuerdo Ministerial se podrá denominar -RGAE-”, así mismo, en el artículo 7, Requisitos para solicitar Inscripción, establece: “De acuerdo con el tipo de inscripción, el usuario deberá cumplimentar el formulario electrónico correspondiente en el Sistema RGAE y cumplir con los requisitos siguientes: (...) d) Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Sociedades Civiles, Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades jurídicas no lucrativas (...) inciso e) Persona individual prestadora de servicios técnicos o profesionales (...)”.

- ✓ La **Resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**, en el artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: “Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente:

A. Concurso con Número de Operación Guatecompras (NOG): Es el número de operación para todo proceso por medio del cual se crea un concurso de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar.

Los tipos de concurso públicos que pueden ser creados por medio de un NOG son los siguientes: (...) 11. Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas (...)

B. Concurso con Número de Publicación Guatecompras (NOG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones q por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria su publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición.”

El artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: “Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la documentación que respalda las adquisiciones que se realicen de manera directa y cuya





publicación de conformidad con el artículo 13 literal B, de la presente Resolución, se realizará a través de un Número de Publicación Guatecompras NPG, debiendo atender lo siguiente:

(...) B. Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto, adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación:

1. Contrato debidamente suscrito.
2. Fianza de cumplimiento de contrato;
3. Aprobación del contrato; y
4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas (...)

En lo referente a la publicación de los informes, facturas y demás documentos relativos al cumplimiento contrato correspondiente, según lo establezca el contrato y/o el Manual (...) estos podrán ser agregados con posterioridad a la publicación del NPG en la opción "Agregar anexos a publicación (NPG)", debiendo en todo caso realizar la publicación de estos documentos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión."

El artículo 24. Procedimiento para registrar las adquisiciones por Ausencia de Ofertas, establece: "Las Unidades Ejecutoras luego de agotado el procedimiento establecido en los artículos 32 y 41 de la LEY y 27 del REGLAMENTO, deberán asegurarse de que previo al registro de estas adquisiciones, el NOG que le dio origen debe cumplir con lo siguiente:

- a) Que se hubiere prorrogado o extendido el plazo para recibir ofertas.
- b) Que no se hubiere presentado ni registrado oferta alguna en el Sistema GUATECOMPRAS.
- c) Que el estatus del NOG sea desierto.

La Unidad Ejecutora al haber agotado el procedimiento de ausencia de ofertas, deberá publicar a los dos (2) hábiles siguientes de aprobada la negociación, toda la documentación e información requerida por el Sistema GUATECOMPRAS, en cada una de las fases del proceso de contratación, de acuerdo a la adquisición pública que corresponda y realizarlo de manera cronológica de conformidad con el proceso establecido por la entidad."



- ✓ El **Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece lo siguiente:

“QUINTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO. “GRUPO ENLACE” se compromete a: l). Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos; objeto el convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al Ministerio de Desarrollo Social, a ejecutarse a partir del desembolso, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, estableciendo los controles internos y registros contables...”

“DÉCIMA TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL. El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto.”

“DÉCIMA SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Se establecen como condiciones especiales las siguientes: GRUPO ENLACE deberá de: a) sujetar todos sus procedimientos de adquisición de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, así como la normativa aplicable para el efecto...”

- ✓ El **Sistema de Monitoreo y Evaluación -GRUPO ENLACE-**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial DS-74-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en el numeral 2, Metodología, lo siguiente: “La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación del MIDES, solicitará la documentación que respalde y que servirán de insumos para poder realizar el proceso de monitoreo y evaluación del proyecto del Grupo Enlace en los 10 municipios priorizados en el departamento de Quetzaltenango.

Documentos de respaldo a solicitar a Grupo Enlace, serán los siguientes: (...)

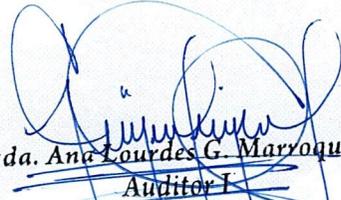
Expedientes de compras realizadas desde Guatecompras

Copia de cotizaciones

Compras directas con oferta electrónica

Compras por excepción

Compras de baja cuantía.”


Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO BASE LEGAL
DEFICIENCIA 5: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO 2022 NO PRESENTADA OFICIALMENTE

El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece lo siguiente:

“DÉCIMA TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL. El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto.”

“DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. (...) En cualquiera de los casos de terminación del convenio, la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIOECONÓMICO DE POBLACIONES VULNERABLES, denominada “GRUPO ENLACE”, se obliga a liquidar la asignación otorgada; y, a realizar el reintegro del monto no ejecutado de la misma sin necesidad de requerimiento o cobro alguno...”


~~Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.~~
~~Auditor I~~
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO BASE LEGAL
DEFICIENCIA 6: SISTEMA DE TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
(TSS) DESACTUALIZADO.

- ✓ El **Decreto 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022**, en el artículo 30. Desembolsos por concepto de transferencias, subsidios y subvenciones, establece: "Las entidades públicas son responsables por los recursos que trasladen en calidad de aportes al sector privado y externo, debiendo exigir a las entidades receptoras de dichos recursos cuando corresponda, que registren el avance físico y financiero en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) que se constituye en la plataforma informática que el Ministerio de Finanzas Públicas ha desarrollado y puesto en funcionamiento para tal efecto. Además las entidades otorgantes no podrán efectuar desembolsos de recursos si la entidad receptora respectiva no ha registrado en el referido Sistema, los reportes de avance físico y financiero correspondientes al mes inmediato anterior..."
- ✓ El **Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones**, en el artículo 14. Informes de avance físico y financiero, establece: "Las entidades beneficiarias de subsidios y/o subvenciones quedan obligadas a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la entidad otorgante en los primeros diez días de cada mes, el informe correspondiente al mes inmediato anterior, sobre el avance físico y financiero, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada.

En el caso que los recursos trasladados se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación.

Esta información servirá de base para efectuar la evaluación presupuestaria correspondiente y será remitida de forma electrónica, de conformidad con los formatos que el Ministerio de Finanzas Públicas defina para el efecto."

- ✓ El **Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas**, de fecha 14 de enero de 2022, establece en la primera viñeta del párrafo cuarto lo siguiente: "... presentar electrónicamente, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el Sistema y siguiendo las reglas de negocio establecidas para el efecto (...) c) Formato de los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generado





en el Sistema TSS (Anexos "C"-DEF 1, "C"-DEF 2, y "C"-DEF 3), d) Guía sobre los Informes de Avance y Financiero que se generarán en el Sistema TSS (Anexo "D")...

- ✓ **El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Asociación para el Fomento Socioeconómico de Poblaciones Vulnerables, denominada Grupo Enlace, para el otorgamiento de asignación contenida en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala**, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-85-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Décima Tercera. De la Verificación y Control, lo siguiente: "El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social o por medio de cualquier otra unidad que se designe para el efecto."

Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.

Auditor

*Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social*

ANEXO

LISTADO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES (PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 44 LCE, CASOS DE EXCEPCIÓN) DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No.	NPG	Nombre	Contrato No.	Descripción	Periodo del Contrato	Monto Contrato	Doc. en Expediente							Doc. Publicado			Fecha de Publicación			
							Contrato	Aprobación	Fianza	Envío CGC	RGAE	RTU (2022)	DPI	Facturas	Contrato	Aprobación	Fianza	Envío CGC	Facturas	Doc. Varios
1	E497478080	Alan Richard González Choc	01-2022	Servicios profesionales como Coordinador del Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 50,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	21/12/2022	X
2	X	Cintya Paola Tiguilá Cruz	03-2022	Servicios profesionales como Profesional en Formación sobre Agronegocios para el Proyecto Empresa Escuela del Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 40,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No existe registro	X
3	E52898557 E52898638	William Antonio López Coronado	05-2022	Servicios profesionales como Profesional en Ingeniería Mecánica para el Proyecto Empresa Escuela del Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 40,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/08/2023	X
4	E497480896	Hellen Anahi Morales Diaz	02-2022	Servicios profesionales como Profesional en Desarrollo de Alimentos para el Proyecto Empresa Escuela del Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 40,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No existe registro	X
5	E528987178 E528987364	Jose Manuel Pisuquiy Coti	04-2022	Servicios profesionales como Profesional en Monitoreo & Evaluación para el Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 40,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/08/2023	X
6	E528986635 E528986929	Artemio Abraham Rodas López	01-2022	Servicios de asistencia Técnica, Administrativa y Operativa para el Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 40,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/08/2023	X
7	X	Diego Gustavo Tiguilá Cruz	02-2022	Servicios de asistencia Técnica Administrativa y Operativa para el Proyecto Empresa Escuela Agroindustrial del Programa El Futuro Es Hoy	18/11/2022 al 31/12/2022	Q 24,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No existe registro	X

Fuente: Documentación proporcionada por el Representante Legal de Grupo Enlace y consultas realizadas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Observación: Dentro de los documentos proporcionados por Grupo Enlace, específicamente de Hellen Anahi Morales Diaz, se localiza la impresión de un reporte generado del Sistema GUATECOMPRAS, con el NPG E497480896, no obstante al realizar consulta en dicho sistema, el mismo reporta que el número de compra no es válido.

Conclusión: Como resultado de la revisión documental a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales y de las consultas realizadas al Sistema GUATECOMPRAS, se determinó que algunos documentos no se localizan en los expedientes o no corresponden al año de contratación (RTU año 2022), así mismo, en tres casos se publicaron los documentos en dos Números de Publicación Guatecompras -NPG- distintos, lo cual debió realizarse solamente en un NPG por tratarse del mismo servicio; la publicación de documentos se realizó fuera del plazo establecido en la normativa legal aplicable o no se publicaron, constituyendo una deficiencia de control interno, por lo que la misma se dará a conocer a los responsables a efecto de que se pronuncien al respecto y realicen las correcciones necesarias.

Licda. Ana Cordeiro de Marroquín L.
 Auditora
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

[Firma]
 Licda. Ana Cordeiro de Marroquín L.
 SUB-DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO
 LISTADO DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA
 DEFICIENCIAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No.	NPG	Proveedor	Descripción	Monto del Contrato	Factura No.	Fecha Factura	Factura	Doc. Publicado		Fecha de Publicación
								Cuadro comparativo de ofertas	Cotizaciones	
1	E528957759	Soluciones Totales en Electrónica, S.A.	Compra Insumos y equipo planta escuela agroindustrial	Q. 3,577.01	1923238318	31/12/2022	✓	X	✓	25/08/2023
2	E52895892	Diseño y Tecnología Industrial, S.A.	Compra de camarás planta escuela agroindustrial	Q. 2,400.00	3258010221	31/12/2022	✓	✓	X	26/08/2023

Fuente: Documentación proporcionada por el Representante Legal de Grupo Enlace y consultas realizadas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Conclusión: Como resultado de la revisión documental a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales y de las consultas realizadas al Sistema GUATECOMPRAS, se determinó que algunos documentos no fueron publicados el Sistema GUATECOMPRAS y tampoco se publicaron dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, constituyendo una deficiencia de control interno, por lo que la misma se dará a conocer a los responsables a efecto de que se pronuncien al respecto y realicen las correcciones necesarias.

[Signature]
 Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
 Auditora I
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

[Signature]
 Lic. Edwin Rafael De León Cifuentes
 SUB-DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL